



# Resolución Directoral Regional

## N° 1665 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 20 JUN. 2023

Visto; el expediente N° 019-2023684012, que contienen el Memorando N° 337-2023-GRSM/DRESM/OA/RR.HH/D de fecha 19 de junio de 2023 y demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica Denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276, en las sedes administrativas de la Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuela de Educación Superior Públicos";



## Resolución Directoral Regional

N° 1665-2023-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU, de fecha 10 de enero de 2022, se aprueban las disposiciones excepcionales para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 durante el año 2022, por parte de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, en el marco de la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos; aprobada por Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU;

Que, en el numeral 1.3 de la Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU, establece que el proceso de contratación de personal administrativo para que inicie las labores en el año 2023, se realizará de forma regular en los meses de noviembre y diciembre del año 2022, conforme el procedimiento establecido en la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"; aprobada por Resolución Viceministerial por Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; por lo que, en aplicación de estas disposiciones la Dirección Regional Educación de San Martín, como ente rector de la Educación en la Región ha elaborado el cronograma para el proceso de contratación para el año 2023;

Que, con fecha 18 de noviembre de 2022, la Dirección Regional de Educación de San Martín, emitió la Resolución Directoral Regional N° 2421-2022-GRSM/DRE, mediante el cual se resuelve **CONFORMAR**, el Comité de Evaluación para la contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Sede Regional, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el periodo 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0071-2023-GRSM/DRE, de fecha 17 de enero de 2023, la Dirección Regional de Educación San Martín, resuelve **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 01 de enero de 2023, a don **EDWIN ÁNGEL SANTANA MEZA**, y a partir 03 de enero de 2023, a don **EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ**, y a partir del 03 de enero de 2023, a don **SEGUNDO HIPOLITO SALDAÑA PÉREZ**, el primero como presidente, el segundo como miembro titular, y el tercero como miembro alterno del Comité de Evaluación para la Contratación de Personal administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Sede Regional, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el periodo 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0072-2023-GRSM/DRE, de fecha 17 de enero de 2023, la Dirección Regional de Educación San Martín, resuelve **DESIGNAR**, a partir del 17 de enero de 2023, a don **LOLIN MUÑOZ RIVERO**, a doña **DIANA SOLEME BONILLA SAAVEDRA**, y al señor **AUGUSTO WIDEHAL**



## Resolución Directoral Regional

N° 1665-2023-GRSM/DRE

**MELENDEZ AREVALO**, el primero como presidente, el segundo como miembro titular, y el tercero como miembro alterno del Comité de Evaluación para la Contratación de Personal administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Sede Regional, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el periodo 2023;

Que, mediante Resolución Dirección Regional N° 1322-2023-GRSM/DRE de fecha 31 de mayo de 2023, en el artículo primero se resuelve **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 01 de junio de 2023, la designación de don **AUGUSTO WIDERHAL MELENDEZ AREVALO**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Memorando N° 337-2023-GRSM-DRESM/OARRHH/D, de fecha 19 de junio de 2023, el Despacho Directoral Regional dispone, dar por concluido con eficacia anticipada a partir del 01 de junio de 2023, a don **AUGUSTO WIDERHAL MELENDEZ AREVALO**, como miembro alterno del Comité de Evaluación para la Contratación de Personal administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Sede Regional, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el periodo 2023;

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO**, con eficacia anticipada a partir del 01 de junio de 2023, a don **AUGUSTO WIDERHAL MELENDEZ AREVALO**, como miembro alterno del Comité de Evaluación para la Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Sede Regional, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el periodo 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los integrantes de la presente comisión, señalados en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación



Dr. Alonso Isuiza Pérez  
Director Regional de Educación

DSBS/RR/HH

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de  
documento original que he tenido a la vista.



20 JUN 2023

Moyobamba

*Alicia Pinedo Casique*  
SECRETARIA GENERAL  
G.M. 01000836470